SECRETARÍA.- Linares 07 de abril de 2022

REERENCIA: REIVINDICATORIO DE DOMINIO 2021-00014
DEMANDANTE: JESUS CAICEDO ERASO Y OTRO
DEMANDADO: JOSE EDUARDO RODRIGUEZ ERASO

De las excepciones de fondo presentadas por la parte demandada, se corre traslado a la demandante por el término de tres días, conforme a lo dispuesto en los artículos 391 del C. G. del P. con las reformas introducidas en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. ***Parágrafo.*** *Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, (…).*

07 de abril de 2022	
Fecha de inicio	08 de abril de 2022
Fecha finalización	19 de abril de 2022

Camilo Andrés GUERRERO SALAS
Secretario.